

DECRETO N° 062
FECHA: 27 DE MARZO DE 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 1 de 3



POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA MEDIDA PROVISIONAL DE TRANSITO DE PICO Y PLACA, IMPUESTA PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA ADOPTADA MEDIANTE EL DECRETO 060 DEL 27 DE MARZO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

EI ALCALDE DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el Artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, el Artículo 3 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 14 del Acuerdo Metropolitano N° 15 del 28 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE

A. En desarrollo del Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 1° del Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece:

"(...) Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."

B. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante Acuerdo Metropolitano N° 15 del 28 de noviembre de 2016, aprobó y adoptó el protocolo del plan operacional para enfrentar episodios críticos de contaminación atmosférica en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, estableciendo los roles y actividades de los actores involucrados en su ejecución, para prevenir los efectos adversos a la salud de la población por la exposición a altos índices de contaminación.

C. El Artículo 14 ibídem establece que una vez activada una contingencia relacionada con las estaciones de representatividad poblacional, será de carácter obligatoria para las diferentes autoridades locales, para la sociedad civil, así como para los propietarios de las industrias, establecimientos de comercio y de servicios la implementación del Protocolo Para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica.

D. En el Artículo 16 del Acuerdo Metropolitano N° 15 de 2016, indica cuáles son los actores responsables de la implementación, siendo uno de ellos, los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.



- E. Que el Consejo Metropolitano el día 22 de marzo de 2017, se reunió con la finalidad de declarar la Alerta Roja Fase I para el Valle de Aburrá, toda vez que desde las estaciones de monitoreo se establecieron valores del índice de calidad del aire con categorías perjudiciales y nocivas para la salud de la comunidad en general.
- F. Que en atención a la declaración de alerta roja realizada por la Junta Metropolitana del Valle de Aburra, en calidad de autoridad ambiental, se consideró necesario adoptar medidas que ayuden a enfrentar los episodios críticos de contaminación.
- G. Que una vez culminado el periodo inicial de los decretos provisionales emitidos por los diferentes entes territoriales, pertenecientes al Área Metropolitana del Valle de Aburra, en el caso de Sabaneta bajo el decreto 057 del 22 de marzo 2017, se procedió el día 25 de marzo en nueva reunión a revisar el estado de alerta en las zonas de monitoreo dispuestas en el área metropolitana, con el fin de tomar una determinación en cuanto a la emisión de partículas contaminantes y se tomó la decisión de prolongar la medida por una semana más, con el fin de poder lograr la desconcentración de los niveles de contaminación de manera sustancial.
- H. Que el municipio de Sabaneta expidió el Decreto 060 del 27 de marzo de 2017, a través del cual prorrogó la medida provisional de tránsito de pico y placa para la jurisdicción del Municipio, desde el lunes 27 de marzo hasta el viernes 31 de marzo.
- I. Que transcurrido el día lunes 27 de marzo de 2017, los Alcaldes pertenecientes al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizaron un balance de la situación y tomaron la determinación de levantar la medida de pico y placa en vista de los resultados obtenidos, ya que las mediciones de calidad del aire mostraron una disminución considerable al bajar el nivel de alerta a color amarillo en todas las estaciones de monitoreo, lo que sustenta el levantamiento de la medida provisional impuesta en toda el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- J. Que el Municipio de Sabaneta bajo el Decreto 033 del 31 de enero 2017, estableció la rotación y reglamentación temporal de la medida de transito de pico y placa para el municipio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETO N° 062
FECHA: 27 DE MARZO DE 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 3 de 3



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 060 del 27 de marzo de 2017, "Por medio del cual se prorrogó de manera provisional la medida de Tránsito de Pico y Placa para enfrentar episodios críticos de contaminación atmosférica en la jurisdicción del municipio de Sabaneta".

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar las medidas de tránsito de pico y placa establecidas bajo el Decreto 033 del 31 de Enero de 2017 "Por medio del cual se establece la rotación y reglamentación temporal de la medida de Tránsito de Pico y Placa para el Municipio de Sabaneta".


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de La Sabaneta a los, Veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
ALCALDE MUNICIPIO DE SABANETA


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO


Proyecto: Julio César García Montoya
Asesor Jurídico - Secretaría de Movilidad y Tránsito


Revisó y aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica

